



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CARTA CIRCULAR

Núm. 08/24

A: Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general.

Asunto: Lineamientos sobre la remisión de información aplicable para el treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) debido a la suspensión de labores por motivo de Corpus Christi.

El superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 17 numeral 14) de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000) promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone lo siguiente:

- I. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general que, por motivo de la festividad de Corpus Christi, la Superintendencia del Mercado de Valores no estará laborando el treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), reincorporándose a sus laborales el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en horario regular.
- II. Informar a los Participantes del Mercado de Valores que los requerimientos de información periódica, particulares o especiales estipulados para el treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) podrán ser enviados, a más tardar, el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en el horario establecido para ello y por las vías aplicables.
- III. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que deben actualizar la información publicada en su página web sobre los fondos de inversión que administren correspondiente al treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a más tardar al cierre de operaciones del día hábil siguiente.
- IV. Informar al público inversionista del Mercado de Valores que se mantendrán habilitados los canales digitales para la recepción de sus consultas, reclamaciones, quejas y denuncias en el portal de Protección y Educación al Inversionista, así como por vía electrónica a través del correo: inversionista@simv.gob.do. Sin embargo, las mismas serán tramitadas a partir del día hábil siguiente.
- V. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general que el cómputo de los plazos de respuestas aplicables a la Superintendencia se



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

suspenderá durante el treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Por tanto, el cómputo de dichos plazos, se reanuda a partir del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

- VI. Instruir a la Dirección de Comunicaciones a publicar esta Carta Circular en las redes sociales de la institución.
- VII. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de esta Superintendencia del Mercado de Valores a publicar la presente Carta Circular en la página Web de esta Institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


Ernesto Bournigal Read
Superintendente



EBR/ecb/^{ep/rv/ij}cp/rv/ij
Dirección de Regulación e Innovación